

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Veinticuatro de Agosto de dos mil
Veintiuno.

Mediante escrito que antecede, las señoras MARÍA RUBIELA MEJÍA GÓMEZ y BERNARDA MEJÍA DE CASTRO, quienes actúan a través de apoderada judicial, solicitan al Despacho que se decrete la prueba anticipada de interrogatorio de parte, el cual deberá absolver el señor OSCAR FERNANDO MEJIA MUÑOZ, con exhibición de documento.

Como la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 202 del C. General del Proceso y para llevar a cabo la audiencia dentro de la cual absolverá el interrogatorio de parte el señor OSCAR FERNANDO MEJIA MUÑOZ, se señala el día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) de la mañana.

Cítese al señor OSCAR FERNANDO MEJIA MUÑOZ, y notifíquesele este señalamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C. G. del Proceso, a quien se le harán las advertencias contenidas en los artículos 204 y 205 del Código antes citado. En la misma audiencia se hará el reconocimiento de documento con el señor OSCAR FERNANDO MEJIA MUÑOZ, para lo cual se les enviará la respectiva citación.

Se le reconoce personería suficiente a la Doctora CLAUDIA ELENA DIAZ ECHEVERRI con tarjeta profesional 201.355 del CSJ, y con cédula número 25.062.774, para actuar como apoderada judicial de sus poderdantes, conforme al mandato conferido y que aceptó.

Una vez se cumpla en su totalidad el interrogatorio se expedirá copia autentica de toda la actuación y se le entregará a la Parte interesada, dejando el original en el despacho; el original del poder se entregará con las fotocopias autenticadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



GLORIA INÉS GUTIÉRREZ ARISTIZÁBAL
Juez (E)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 086

Hoy: 25 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge